



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2021-00790-00

ACEPTASE la **SUBROGACIÓN** de los derechos que correspondan a la parte demandante en virtud de la Ley (art. 1668 del C.C), del que da cuenta el escrito que antecede (expediente digital), pues el Banco Bogotá, manifiesta haber recibido el pago de \$14.182.011, por parte del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, de la obligación cuyo recaudo se pretende.

Así las cosas, para todos los efectos legales se **RECONOCE** al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.** como demandante, hasta por el valor de la suma cancelada por éste, conjuntamente con Bancolombia.

Se reconoce personería al abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en calidad de subrogatorio parcial, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 111
Fijado hoy 29 de noviembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

lgd